

Modifican la R.S. Nº 054-2014-EF, que autorizó viaje de servidor de la Superintendencia del Mercado de Valores a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 082-2014-EF

Lima, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio Nº 4900-2014-SMV/03 de la Secretaría General de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 054-2014-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de octubre de 2014, se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor Pedro Alfonso Díaz Medina, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 13 al 18 de octubre de 2014;

Que, de acuerdo a la cotización remitida por la agencia de viajes con posterioridad al día de la publicación de la acotada resolución suprema, el costo del pasaje aéreo internacional para el señor Pedro Alfonso Díaz Medina varió de US\$ 701,40 a US\$ 903,18, situación ajena a la entidad, motivo por el cual, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema Nº 054-2014-EF;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Reglamento de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema Nº 054-2014-EF, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son financiados con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 903,18”.

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución suprema, se efectuará con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Suprema Nº 054-2014-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 3 de octubre de 2014.

Artículo 4.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ

Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas